

SECRETARÍA. Bogotá D.C. seis (06) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023).
Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2022-00239** de **GONZALO ANDRÉS DÍAZ MARTÍNEZ** contra **BANCO DE LA REPÚBLICA**, informando que obra escrito de subsanación de la contestación de la demanda allegada en término por el Banco de la República y subsanación del escrito de reforma a la demanda por la parte actora. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En observancia del informe Secretarial que antecede y revisada la subsanación de la contestación de la demanda allegada por el contra **BANCO DE LA REPÚBLICA** (Arch. 14), observa el Despacho que el extremo accionado presentó subsanación en el término legal y que la misma satisface las exigencias del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001.

Debe indicarse que, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 del C.P.T. S.S., la reforma fue subsanada en debida forma, por lo cual, se admitirá la reforma de la demanda y se correrá traslado a la parte demandada para que proceda a contestar la misma.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la accionada **BANCO DE LA REPÚBLICA**.

SEGUNDO: ADMITIR la REFORMA DE LA DEMANDA presentada por la parte actora.

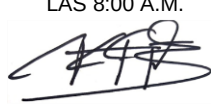
TERCERO: CORRER traslado a la parte demandada por el término de **CINCO (5) DÍAS** para que proceda a contestar la reforma de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 103 FIJADO HOY 24 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.  DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO Secretaria
